OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2021-2328.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No. CD-06-2021-2328**, con el señor **FERNANDO ARTURO CERRA PETRELLI,** identificada con el Número de Cédula de Ciudadanía No. **8.736.367**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DE LA OFICINA DEL SISBÉN" 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($28.200.000) Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-06-2021-2328**, se definió como forma de pago la siguiente: "**Un (1) primer pago al treinta (30) de abril de 2021 por valor de: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.800.000); siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000); y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L ($3.300.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC." **4.-** Que por error de digitación e involuntario, el valor del pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 no coincide lo escrito en letras con lo digitado en números, siendo el valor escrito en números el correcto. **5.-** Que el contrato electrónico No. **CD-06-2021-2328** se encuentra vigente. **6.-** Que por oficio de fecha **dieciséis (16) de junio de 2021**, que consta de un (01) folio y que forma parte integral del presente otrosí, el Asesor de Despacho de la Oficina de Sisben solicita aclarar la forma de pago del contrato en mención debido a que "en el anexo contractual aparece en el pago final el valor correcto en números pero no en letras". **8.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-06-2021-2328 Y AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.- ACLARACIÓN:** Aclarar la forma de pago establecida en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-06-2021-2328**, indicando que para el último pago a treinta y uno (31) de diciembre el valor correcto es el digitado en números, quedando así: "(…) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000)**." **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-06-2021-2328**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: mjballestas – Abogada externa
Revisó: C&Rasesores – Asesores externos
Aprobó: José Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación